

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-025

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** mediante correo electrónico de 5 de abril de 2019, la Directora de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, remite a la Comisión Gestora la agenda institucional de trabajo que realizará el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, en las ciudades de Nueva York y Boston del 19 al 26 de mayo de 2019;
- Que** en sesión extraordinaria No.007 realizada el 8 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trataron la agenda y autorizaron los viajes institucionales al Presidente de la Comisión Gestora – Rector de esta Universidad, que realizará en las ciudades de Nueva York y Boston del 19 al 26 de mayo de 2019;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 007 de 8 de abril de 2019, para la ejecución de la agenda institucional del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector, que se anexa y se detalla:

- Nueva York: del 19 al 22 de mayo de 2019.
- Boston: del 23 al 26 de mayo de 2019

Se autoriza que el desplazamiento del Presidente de la Comisión Gestora – Rector se realice desde la ciudad de Quito, así como también su retorno sea a la misma ciudad.

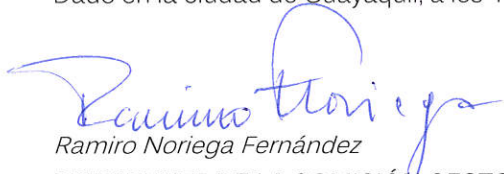
Artículo Segundo.- El Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario a través de la Directora de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017. De igual manera que se otorguen los valores pertinentes a viáticos, y/o subsistencia, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Relaciones Internacionales, para su cumplimiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de abril de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**